

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.181

LEY 3181

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3181

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en dicho acto por el Señor Ministro de Desarrollo Urbano, Arq. Daniel Chain, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 615/GCBA/08 y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, representado en dicho acto por su Presidente, Ingeniero Enrique Mario Martínez, suscripto con fecha 07 de noviembre del 2008 y registrado el día 25/11/2008, bajo el N° 4765, de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3181. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).